

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 10 de Agosto de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	%/0			0/0	Fechas					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		0/0		ACCIONES	Ptas.			
		Al contado.				Banco de España.....	500		512,00	
7-8-926	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,75	6-8-926	572,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600		228,50	
7-8-926	70,00	> E, de 25.000 > >	70,75	7-8-926	229,00	Banco Hipotecario de España...	600			
7-8-926	70,75	> D, de 12.500 > >	70,85	7-8-926	383,00	Banco de Castilla.....	250			
7-8-926	70,80	> C, de 5.000 > >	71,00	2-11-923	81,00	Banco Español de Crédito.....	250			
7-8-926	70,76	> B, de 2.500 > >	71,00	31-7-925	170,00	Banco Hispano-American....	500			
7-8-926	70,90	> A, de 500 > >	71,00	4-8-925	165,00	Unión Española de Explosivos...	100		422,00	
7-8-926	70,76	> G, de 100 > >	71,00	7-8-926	422,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes.	600		111,00	
7-8-926	70,75	> H, de 200 > >	71,00	6-8-925	112,00	cárcera España.....Ordinarias..	600		45,75	
8-7-926	70,60	En diferentes series.....		7-8-926	48,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			3-8-926	132,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		Estampillado.			7-8-926	358,50	Idem Norte de España.....	475		393,00
6-8-926	84,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,40	7-8-926	302,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos		52,00	
6-8-926	84,30	> E, de 12.000 > >		6-8-925	52,00	OBLIGACIONES				
6-8-926	84,60	> D, de 6.000 > >		8-8-925	379,00	Bonos del Banco de España...	500		450	
7-8-926	84,00	> C, de 4.000 > >		6-8-925	91,80	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		100,75	
6-8-926	84,00	> B, de 2.000 > >		7-8-925	100,75	Idem id. id.....	500		108,00	
7-3-926	84,00	> A, de 1.000 > >		7-8-925	108,00	Idem id. id.....	500		77,00	
6-8-926	87,00	> G, de 100 > >		3-8-926	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	600			
6-8-926	87,00	> H, de 200 > >		16-7-925	93,00	Serie A.	600		4 1/4	
30-7-926	84,20	En diferentes series.....		23-6-926	76,50	F. C. M. Z. 'A. Valencia.....	600		7	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		6-8-926	69,00	> B. Madrid a Ariza.....	500		3	
4-8-926	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	87,50	6-4-925	65,75	I. serie.	600			
6-8-926	89,00	> D, de 12.500 > >		7-7-926	65,30	Idem Norte de España.....	2.ª serie.			
7-8-926	88,00	> C, de 5.000 > >		19-5-921	63,00	2.ª serie.	600			
6-8-926	88,00	> B, de 2.500 > >		31-12-924	63,15	Emisión 17 de 3.ª serie.	600			
6-8-926	88,00	> A, de 500 > >		20-1-923	59,50	Enero de 1905.....4.ª serie.	600			
21-7-926	88,00	En diferentes series.....				5.ª serie.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid,				
		EMISIÓN DE 1917				Obligaciones.....	600		90,00	
6-8-926	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,00	27-7-926	94,75	Expropiaciones del Interior.....	600			
6-8-926	98,00	> E, de 25.000 > >		4-7-926	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		89,50	
7-8-926	98,00	> D, de 12.500 > >		7-8-926	89,00	Idem id. 1918.....	500		88,60	
7-8-926	98,00	> C, de 5.000 > >		30-7-926	90,00	Cédulas del Ensanche.....	600			
7-8-926	98,00	> B, de 2.500 > >								
7-8-926	98,00	> A, de 500 > >								
23-7-926	95,90	En diferentes series.....			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			4 por 100 perpetuo al contado.....	440,600	PARÍS, a la vista, cheque, 225.000 francos n.º			
		EMISIÓN DE 1917			Idem fin corriente.....	*	32,40 pesetas por 100 francos.—200.000 a 32,45.			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales <td></td> <td></td> <td>Idem fin próximo.....</td> <td>*</td> <td data-cs="3" data-kind="parent">LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a</td> <td data-kind="ghost"></td> <td data-kind="ghost"></td>			Idem fin próximo.....	*	LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a			
22-7-926	95,90	> E, de 25.000 > >			4 por 100 amortizable.....	54.000	33,66 pesetas una.—1.000 a 33,66.			
5-8-926	96,50	> D, de 12.500 > >			5 por 100 amortizable.....	253.000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dólares a			
4-8-926	98,75	> C, de 5.000 > >			Acciones del Banco de España.....	2.000	6,92 pesos uno.			
7-8-926	96,70	> B, de 2.500 > >			Idem del Banco Hipotecario.....	*	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 25,10.			
7-8-926	95,70	> A, de 500 > >			Idem de la Arrendataria de Tabacos..	10.500	pesetas por 100 liras.			
3-8-926	95,70	En diferentes series.....			Azucarera.—Preferentes.....	1.500	BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a			
8-8-926	95,90				Idem.—Ordinarias.....	31.000	31,40 pesetas por 100 francos.			
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	61.000				
					Idem. 4.ª a 5.ª	138,500				

SUBASTAS

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El dia 5 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección subasta pública con objeto de contratar el suministro de papel blanco continuo, con marea especial de agua, para la elaboración de letras de cambio durante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de este Centro, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, comprometiéndose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 8 de Agosto de 1925.—El Director, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., aveciñando en ... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ... o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por subasta pública 3.000 resmas de papel blanco continuo, con marea especial de agua, con destino a la elaboración de letras de cambio que durante el año económico de 1925-26 precisa la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50% por 100 más, se compromete a entregar en dicho Establecimiento al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de papel, con sujeción a lo previsto en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica de Don ..., sita en ... (Fecha y firma del interesado.)

S—1305

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
Hasta las trece horas del dia 8 de

Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 148 al 170 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 83.635,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 4.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el dia 13 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1209

Hasta las trece horas del dia 8 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 184 al 203 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto es de 82.064,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 4.110 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el dia 13 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1303

Hasta las trece horas del dia 8 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto es de 52.440 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de pesetas 2.620.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el dia 13 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.
S—1301

Hasta las trece horas del dia 8 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 223 al 230 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 62.721 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 3.140 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el dia 13 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1302

DISTRITO FORESTAL DE CÁDIZ

A las doce horas del dia en que se cumplan los treinta, contados a partir del dia siguiente en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar en la Alcaldía de Villaluenga del Rosario y en la Jefatura del Distrito forestal (calle de San José, núm. 8), la primera subasta para enajenar el aprovechamiento que ha de verificarse en el monte denominado "Lomas y Matagallardo", situado en la jurisdicción del pueblo de Villaluenga del Rosario y perteneciente a propios, durante el año forestal 1925-26.

La subasta será doble y simultánea y por pliegos cerrados, y tanto la subasta como la ejecución del mismo se verificarán con todas las formalidades previstas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Jefatura del Distrito forestal y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en el corcho de reproducción que existe en el expresado monte, siendo el tipo de tasación de 24.000 pesetas.

El aprovechamiento comenzará el dia de su entrega y terminará necesariamente el dia 30 de Septiembre de 1926.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda de los quince días por el mismo tipo y condiciones que la primera.

Cádiz, 8 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis Guerra.

S—1303

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

El dia 28 de Septiembre próximo, a las once, tendrá lugar simultáneamente, en las oficinas de este Distrito forestal,

de Santander, Florida, 1, tercero, y en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Valdáliga, la primera subasta para enajenar 220 robles, 110 en el tramo quinto. El Pinal y 110 en el tramo sexto Braña de María González, con un volumen en junio de 350 metros cúbicos del monte Corona, perteneciente al pueblo de Cavedes, bajo las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Santander*, correspondiente al 21 de Julio último y bajo el tipo de tasación de 7.000 pesetas. Las leñas correspondientes a dichos árboles son de aprovechamiento vecinal, y el presupuesto para la gestión técnica de 304,75 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Santander, 5 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Juan Herreros.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de fecha ... último y en la *GACETA DE MADRID* correspondiente al día ... de Agosto próximo pasado y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación y aprovechamiento de 220 robles del monte Corona, perteneciente al pueblo de Cavedes, se compromete a su adjudicación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (se expresará en letra la cantidad de pesetas y céntimos, desecharándose toda proposición que así no lo haga y aquella en que se añada alguna otra cláusula).

S—1307

setas y céntimos, desecharándose toda proposición que así no lo haga y aquella en que se añada alguna otra cláusula).

S—1308

El día 2 de Octubre próximo, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Distrito forestal de Santander, Florida, 1, tercero, y en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Urdia, la primera subasta de 290 robles del tramo tercero Los Villares, del monte Corona, con un volumen de 320 metros cúbicos, más 282 estereos de leña, bajo las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Santander*, correspondiente al 21 de Julio último, y bajo el tipo de tasación de 6.682 pesetas y el presupuesto para la gestión técnica de 321,60 pesetas. Las leñas correspondientes a dichos árboles son de aprovechamiento vecinal.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Santander, 5 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Juan Herreros.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de fecha ... último y en la *GACETA DE MADRID* correspondiente al día ... de Agosto próximo pasado y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación del aprovechamiento de 290 robles y 282 estereos despojos de la coria del monte Corona, perteneciente al pueblo de Cavedes, se compromete a su adjudicación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (se expresará en letra la cantidad de pesetas y céntimos, desecharándose toda proposición que así no lo haga y aquella en que se añada alguna otra cláusula).

S—1309

El día 28 de Septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este distrito forestal de Santander, Florida, 1, tercero, y en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Guriezo, la primera subasta para enajenar 940 robles secos y enfermos, con un volumen de 800 metros cúbicos, más 400 estereos de leña situados en el monte Remedón, número 50 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente a Guriezo en el silio Llamatubo, bajo las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Santander*, correspondiente al 24 de Julio último, y bajo el tipo de tasación de 10.669 pesetas y el presupuesto por la gestión técnica de 604 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Santander, 5 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Juan Herreros.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de fecha ...

último y en la *GACETA DE MADRID* correspondiente al día ... de Agosto próximo pasado y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación del aprovechamiento de 940 robles con 400 estereos de leña del monte Remedón, número 50 del Catálogo perteneciente a Guriezo, se compromete a su adjudicación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (se expresará en letra la cantidad de pesetas y céntimos, desecharándose toda proposición que así no lo haga y aquella en que se añada alguna otra cláusula).

S—1310

ALCALDIA DE LA XI. I. CIUDAD DE CABRA

D. Rafael Blanco Serrano. Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno que presido sacar a segunda subasta, por el nuevo tipo de contrata, la ejecución de las obras de captación, traída y distribución de aguas en la ciudad, con arreglo al proyecto facultativo aprobado, se anuncia al público que la expresada subasta tendrá lugar en la Saña Alcaldía de estas Casas Consistoriales el día que haga treintiún hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y hora de las doce, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, y con asistencia también de otro miembro de la Comisión permanente y de un Notario público, quien dará fe del acto, no admitiéndose proposición alguna por cantidad superior a la que se fija como tipo en el pliego de condiciones que se extracta a continuación, y se halla de manifiesto con el proyecto facultativo de la obra, en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles.

El tipo para la subasta será el de 397.688 pesetas con 56 céntimos, que es la cantidad a que asciende el presupuesto general de la obra, con más el aumento acordado en sesión de 15 de Mayo último.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que se estampa al final, entregándose en la Depositaria de este Ayuntamiento, bajo sobre lacrado, precintado o con cuantas otras medidas de seguridad estime necesarias el presentador, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la *GACETA DE MADRID*, hasta el anterior al señalado para la licitación y hora de las nueve a las once.

Con los pliegos de proposición deberán presentarse la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional de 3.300 pesetas con siete céntimos en la Caixa del Municipio, en la general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, indistintamente.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, consistirá en la suma de 9.927 pesetas con 21 céntimos, debiendo constituirla en los mismos lugares que el depósito provisional y en la clase de valores que autorizan los artículos 10 y 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Mediante esa adjudicación, queda obligado el rematante a ejecutar las obras en el plazo de dos años y bajo las condiciones que se fijan en el proyecto facultativo dando comienzo a ellas, lo más tarde, a los dos meses de dicha adjudicación.

Todos los gastos que ocasione esta subasta, tales como papel sellado, anuncios y honorarios del Notario, los de escritura y los de replanteo e inspección facultativa, serán de cuenta del rematante.

También tendrá éste obligación de celebrar contratos con los obreros que utilice en la obra, en los que se cumplan todas las condiciones de fideicomiso social que imponen las leyes, y a sujetarse ineludiblemente a los preceptos de la de 14 de Febrero de, 1907, sobre protección a la industria nacional.

Siendo este contrato a riesgo y ventura, no podrá pedir el contratista su rescisión, variación del precio estipulado ni indemnización alguna.

La falta de cumplimiento de las condiciones del contrato hará incurrir al rematante en la pérdida de la fianza y en las demás responsabilidades que determina el artículo 21 del ya citado Reglamento de 2 de Julio de 1924; a la reparación de los deterioros que por defectos de construcción ocurrían en las obras durante diez años, y a la reposición de los tuhos y demás efectos de hierro que por su defectuosa construcción se deterioren y anulen por el uso dentro de los veinte años a contar desde su instalación.

Estas obras habrán de costearse con la contribución especial sobre los usuarios y el Municipio, que autoriza el Estatuto, y el pago al contratista de su importe, se verificará en esta Caja Municipal, por trimestres vencidos en el transcurso de seis años, a partir del mes en que se efectúe la adjudicación definitiva, devengando el 5 por 100 de interés las cantidades correspondientes a los cuatro últimos años, en que las obras han de hallarse ya terminadas.

El contratista se someterá al fuero y jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad para cuantas cuestiones puedan suscitarse.

El bastanteo de poderes de los licitadores que no puedan asistir a la subasta, se hará por enalquera de los Letrados en ejercicio de esta población.

Cabra, 8 de Agosto de 1925.—El Alcalde. Blanco.—Por mandato de su señoría. Joaquín Mora, Secretario.

Modelo de proposición.

D. vecino de enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde en la GACETA DE MADRID de tal fecha (o en el Boletín Oficial de esta provincia, de tal otra) de las condiciones facultativas y económicas, así como de los planos, presupuesto, Memoria y cuanto en suma constituye el proyecto facultativo aprobado para las obras de captación, traida y distribución de agua potable con destino al abastecimiento de la ciudad de Cabra, se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta al citado proyecto facultativo y a las condiciones que se establecen en los respectivos

pliegos, por la cantidad total (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma entera del licitador.)

S-749

COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

No habiéndose consumado el acto de la subasta anunciada para el día 18 del pasado mes de Mayo, se celebrará en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal el día 24 del actual, a las diez de su mañana, ante la Junta especial de subastas el remate para la adjudicación de unas cien toneladas de hierro viejo en tubos.

La referida subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones legales o de derecho, publicado en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 86, de este año, páginas 507 y 508 y que además está de manifiesto, como dispone la condición octava del mismo, en la Segunda Sección del Estado Mayor del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena y en las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la susodicha subasta.

Arsenal de Cartagena, 4 de Agosto de 1925.—El Jefe del Negociado de Acopios, Francisco Bosch.—Vistobueno: El Comisario, P. E., Joaquín Martínez.

S-896

COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia y Reserva de Ingenieros de Barcelona.

Debiendo celebrarse segunda subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden manuscrita de 12 de Marzo último para la adquisición de arena, madera, sales hidráulicas, cementos, yesos, ladrillos y rasillas y hierros de diferentes perfiles, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 24 del actual, a las diez horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, núm. 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve hasta las trece horas.

El precio límite que habrá de regir en el acto será el que a continuación se expresa, copio igualmente el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, cuya garantía podrá efectuarse en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización de la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Rincón de Guerra aprobado por Real orden-circular de 6 de

Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), leyes de Protección a la industria nacional y de Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L., núm. 128), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, excepto las maderas que pueden ser procedentes del Norte.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida, expedido por la Caja Central de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se previene en este anuncio que en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y que si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

PRECIOS LÍMITES

ARENA

Metro cúbico de arena puesta en la plaza, 10 pesetas.

Metro cúbico de arena puesta en el Cuartel de Gerona, 11 pesetas.

Metro cúbico de arena puesta en el Cuartel de Alfonso XIII, 12 pesetas.

Metro cúbico de arena puesta en el Castillo de Montjuich, 28 pesetas.

MADERA

Tablones y viguetas de pino mclis.

Metro lineal de madera de 75 por 225 milímetros, 4,50 pesetas.

Metro lineal de madera de 100 por 225 milímetros, 5,65 pesetas.

Tablones y viguetas de pino Flandes.

Metro lineal de madera de 25 por 125 milímetros, 0,65 pesetas.

Metro lineal de madera de 25 por 150 milímetros, 0,85 pesetas.

Metro lineal de madera de 30 por 150 milímetros, 1,05 pesetas.

Metro lineal de madera de 35 por 150 milímetros, 1,25 pesetas.

Metro lineal de madera de 50 por 150 milímetros, 1,65 pesetas.

Metro lineal de madera de 60 por 150 milímetros, 2,05 pesetas.

Metro lineal de madera de 75 por 150 milímetros, 2,45 pesetas.

Metro lineal de madera de 25 por 170 milímetros, 1 peseta.

Metro lineal de madera de 30 por 170 milímetros, 1,25 pesetas.

Metro lineal de madera de 35 por 170 milímetros, 1,50 pesetas.

Metro lineal de madera de 50 por 170 milímetros, 1,95 pesetas.

Metro lineal de madera de 60 por 170 milímetros, 2,45 pesetas.

Metro lineal de madera de 75 por 170 milímetros, 2,90 pesetas.

Metro lineal de madera de 25 por 200 milímetros, 1,20 pesetas.

Metro lineal de madera de 30 por 200 milímetros, 1,45 pesetas.

Metro lineal de madera de 35 por 200 milímetros, 1,75 pesetas.

Metro lineal de madera de 50 por 200 milímetros, 2,30 pesetas.

Metro lineal de madera de 60 por 200 milímetros, 2,85 pesetas.

Metro lineal de madera de 75 por 200 milímetros, 3,40 pesetas.

Metro lineal de madera de 75 por 225 milímetros, 3,95 pesetas.

Metro lineal de madera de 100 por 225 milímetros, 5,20 pesetas.

Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorín se abonará sobre el precio calculado a razón de 20 pesetas por metro cúbico.

Cales hidráulicas y cementos.

Tonelada métrica de cal hidráulica Torre, 55 pesetas.

Tonelada métrica de cemento rápido o semirápido, 54 pesetas.

Tonelada métrica de cemento lento, 51 pesetas.

Tonelada métrica de cemento Pulpé, 86 pesetas.

Tonelada métrica de cemento portland natural Torre, 70 pesetas.

Tonelada métrica de cemento portland artificial Landfort o Asland, 100 pesetas.

Notas.—Estos precios son sin envases. Los sacos llevarán las etiquetas de procedencia.

Para las cales hidráulicas y cementos que hayan de suministrarse al Castillo de Montjuich o Polvorín se abonará 20 pesetas por tonelada.

Yoses.

Yeso blanco superior Ripoll, 46 pesetas tonelada.

Yeso común, 42 pesetas tonelada.

Para los suministros al Castillo de Montjuich o al Polvorín se abonará sobre el precio calculado a razón de 20 pesetas por tonelada.

Ladrillo y rasillas.

Ladrillos tochos, 100 pesetas millar.

Ladrillos comunes (mahons), 95 pesetas millar.

Ladrillos medianos, 85 pesetas millar.

Ladrillos delgados, 83 pesetas millar.

Ladrillos de caixal, 100 pesetas millar.

Ladrillos pichuli de tocho, 95 pesetas millar.

Ladrillos pichuli de mahón, 85 pesetas millar.

Rasillas comunes, 78 pesetas millar.

Rasillas recortadas, 150 pesetas millar.

Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorín se abonará sobre el precio calculado a razón de 20 pesetas por millar.

Hierros.

Vigas doble T, de 80, 100 y 140 milímetros, 58 pesetas los 100 kilos.

Vigas doble T, de 160, 180, 200, 225 y 240 milímetros, 54 pesetas los 100 kilos.

Vigas doble T, de 260, 300 y 320 milímetros, 58 pesetas los 100 kilos.

Hierros ángulos de 50, 60 y 100 milímetros, 58 pesetas los 100 kilos.

Hierro simple T, 50 por 60, 70 por 100 y 70 por 40, 58 pesetas los 100 kilos.

Hierro simple, 80 por 80 y 120 por 60 milímetros, 58 pesetas los 100 kilos.

Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorín, se abonará sobre el precio calculado a razón de 20 pesetas por tonelada de transporte.

El importe del 5 por 100 del depósito para la arena será la cantidad de 275 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para la madera será la cantidad de 128 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para las cales y cementos será la cantidad de 1.168 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los yesos será la cantidad de 69 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los ladrillos y rasillas será la cantidad de 1.520 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los hierros será la cantidad de 344 pesetas.

Barcelona, 7 de Agosto de 1925.—El Coronel Ingeniero Comandante, Benito Chias.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de la clase correspondiente.)

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha de ... de ... de ..., para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar ... al precio ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marca el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo puñido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal establecimiento).

Barcelona ... de ... de ... (Firma y rúbrica.)

S-1153

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Rozas, Ayuntamiento de Merindad Valdeporres, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 154 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

Tablada, Ayuntamiento de Villaviciosa Villadiego, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro,

55 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

Pomar, Ayuntamiento de Medina de Pomar, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 77 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

El Vado, Ayuntamiento de Medina de Pomar, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 69 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

Montoto, Ayuntamiento de Valle de Valdchesana, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 117 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

Prádanos de Bureba, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 280 habitantes, vacante en 4 de Agosto de 1925 por haber sido separado un año del servicio el que la desempeñaba.

Burgos, 6 de Agosto de 1925.—P. El encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Paulino Saldaña.

P-836 y 837

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Córdoba, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra, 62.927 habitantes, vacante en 5 de Agosto de 1925 por jubilación de la que la desempeñaba.

Córdoba, 5 de Agosto de 1925.—P. El encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Vicente Narbone.

P-844

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LOGROÑO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de este Banco, número 3.422, comprensivo de una acción no disponible, número 53.429, expedido por la Central de este Banco, con fecha 9 de Abril de 1915, a favor de la Capellanía fundada en Fuensalida por D. Juan Urquiza de Elorrio, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 4º del Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 10 de Agosto de 1925.—El Secretario, Antonio Estefanía.

X-2554

ANGLO ESPAÑOLA

SOCIADAD ANÓNIMA DE SEGUROS.—BARCELONA		Pesetas.
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</i>		
D E B E	Pecas.	
Sinistros pagados:		
Ramo Marítimo.		
Negocio español.....	71.735,75	
Idem extranjero.....	88.694,82	
Ramo Incendios.		
Negocio extranjero.....	53.593,41	214.388,08
Costo de adquisiciones:		
Ramo Marítimo.		
Negocio español.....	901,84	
Idem extranjero.....	550,64	
Ramo Incendios.		
Negocio extranjero.....	34.567,31	33.819,19
Aмортиzaciones.....		241.687,42
Gastos generales.....		33.329,32
Vedadas en valores.....		2.084,85
Reservas técnicas para riesgos en curso:		
Ramo Marítimo.		
Negocio español (40 por 100).....	4.480,08	
Idem extranjero (50 por 100).....	7.507,79	
Ramo Incendios.		
Negocio extranjero (40 por 100).....	69.806,65	78.803,92
Reservas para siniestros pendientes de pago,		
Marítimo e Incendios.....		63.596,65
Total.....		672.044,13

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior.....	5.646,12
Reservas del ejercicio 1925.....	387.426,85
Primas obtenidas:	
Ramo Marítimo.	
Negocio español.....	35.227,79
Idem extranjero.....	15.014,58

ALMACENES GENERALES DEL SEÑOR DE VELASCO (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria para modificación de Estatutos, nombramiento de Consejo y entrega de acciones en pago de bienes sufragados.

La Junta se celebrará en la Notaría de D. Toribio Gimeno Bayón, Barquillo, 4, el día 26 de Agosto de 1925, a las doce del día.—El Presidente, El Barón de Velasco.

X—2558

BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL
Convocatoria a Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de señores Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, el día 15 del corriente, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y si no concurre número suficiente de Accionistas vía

ciones, se celebrará a las once de la mañana del día siguiente 16, para deliberar sobre un convenio con los Bancos de Bilbao y de Vizcaya, mediante el cual se procederá a la liquidación de la Sección de Banca y se reorganizará la Comercial, en forma que los acreedores serán pagados íntegramente y los intereses de los señores Accionistas resultarán consolidados.

Los asuntos que se tratarán son los siguientes:

1.º Proyecto de aprobación de un convenio financiero con los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

2.º Proyecto y designación de Delegados de dichos Bancos.

3.º Proyecto de modificación de Estatutos que sea consecuencia de dicho convenio y los de otros artículos que se estime de interés reformar.

4.º Los demás proyectos de acuerdo cuya adopción sea preciso para dar plena efectividad al mencionado convenio.

Todos los accionistas tienen derecho de asistir a las sesiones de la Junta general, pero sólo tendrán voz y

	Pesetas.
Ramo Incendios.	
Negocio extranjero.....	174.514,63
Interés.....	190.251,96
Pérdida del ejercicio.....	8.107,66
TOTAL.....	672.044,13

Balance general.

A C T I V O	Pesetas.
Accionistas (por el 75 por 100 a desembolsar).	750.000,00
Mobiliario e instalación.....	784,14
Caja.....	1.052,98
Banco de España.....	405,29
Depósitos en garantía.....	202.150,00
Delegaciones.....	302,57

Reservas en poder de Compañías:

Ramo Marítimo.....	85.786,70
Ramo Incendios.....	122.200,34
Cuentas corrientes deudoras.....	207.967,04
Pérdidas y Gábanus (pérdida del ejercicio).....	30.157,73
TOTAL.....	4.269.661,26

P A S I V O

Capital.....	1.000.000,00
Reservas para riesgos en curso:	
Ramo Marítimo.....	
Negocio español.....	4.480,08
Idem extranjero.....	507,29
Ramo Incendios.....	
Negocio extranjero.....	69.806,65
Total.....	78.803,92
Reservas para siniestros pendientes de pago,	
Marítimo e Incendios.....	65.596,65
Impuestos.....	7.411,59
Acreedores varios.....	107.850,00
TOTAL.....	1.260.661,26

Barcelona, 31 de Diciembre de 1924 y 27 de Junio de 1925.—El Director-Gerente, Emilio Pomes.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Villegas.

X—2548

voto en ella los que posean diez o más acciones en nombre propio. La posesión de las acciones se justificará por su inscripción en el Registro del Banco. Los Accionistas que posean menos de diez acciones podrán reunirse y conferir a uno de ellos su representación, a los efectos de asistencia y de alcanzar los derechos de voz y voto con arreglo al apartado anterior.

Los Accionistas tienen facultad de delegar su derecho de asistencia en otros que igualmente lo sean.

Las tarjetas de asistencia se facilitarán en la Secretaría del Banco y en todas las Sucursales y Agencias.

Se previene que la Junta no podrá quedar constituida si no concurre la mitad más uno del número de señores Accionistas que representen la mayor parte del capital; por cuya razón el Consejo les encarece la asistencia, estimándola como de gran conveniencia social.

Bilbao a 8 de Agosto de 1925.—El Secretario, A. de Muzquiz.

X—2550

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en garantía número 3.521, comprendivo de 48 títulos de la provincia de Buenos Aires, expedido el 7 de Febrero de 1911, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 4 de Julio de 1925.
El Secretario, Demetrio de las Mareas.
X—2268

BANCO HISPANO-AMERICANO**SUCURSAL DE VALLADOLID**

Habiéndose extraviado el resguardo trasmisible núm. 13.794/7.435, expedido por dicha Sucursal con fecha 19 de Febrero de 1925 a favor de D. Mariano Quintanilla Pintó, correspondiente al depósito de un título de la serie D, número 67.089, otro de la serie E, número 22.104, y otro de la serie F, número 31.384, de la Deuda interior 4 por 100, que importan en junto 87.500 pesetas nominales, se anuncia por segunda vez en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 9 de Agosto de 1925.—
P. El Secretario general, Alfonso Díaz Mackenna.

X—2449

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL

Amortización de Bonos de Construcción. Emisión 1917.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio X—2544, fecha 3 del corriente mes, inserto en la GACETA número 247, página 266, se dice, por error, que los bonos amortizados correspondientes a la bolita número 1.726, son del 17.254 al 16.260, en vez de 17.254 al 17.260.

Madrid, 6 de Agosto de 1925.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACIDA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de 17.000 pesetas, promovidos por D. Fernando Rodríguez Fornos y González contra los herederos de doña Remedios Seguí Monzó, ha acordado se les emplace por segunda vez y por el término de cuatro días improrrogables a los expresados herederos de doña Remedios Seguí Monzó y personas que se crean con derecho a la herencia de aquélla, para que comparezcan en los autos, personándose en forma.

X por no constar el domicilio de aquéllos e ignorarse su paradero,

en virtud de lo mandado en dicha providencia, se les emplaza por segunda vez por la presente cédula, para que dentro de cuatro días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albacida a 1º de Agosto de 1925.
El Secretario judicial, Antonio Fernández.

X—2552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACIDA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de 15.000 pesetas, promovido por D. Juan Gosálvez Selles contra los herederos de doña Remedios Seguí Monzó, ha acordado se les emplace por segunda vez y por el término de cuatro días improrrogables a los expresados herederos de doña Remedios Seguí Monzó y personas que se crean con derecho a la herencia de aquélla, para que comparezcan en los autos, personándose en forma.

X por no constar el domicilio de aquéllos e ignorarse su paradero, en virtud de lo mandado en dicha providencia, se les emplaza por segunda vez por la presente cédula, para que dentro de cuatro días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albacida a 1º de Agosto de 1925.
El Secretario judicial, Antonio Fernández.

X—2551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de testamentaría para la adjudicación de bienes a que están llamadas distintas personas sin designación de nombres, a instancia del Procurador D. José María Baena Bernabéu, en nombre de doña Esperanza Uriarte Beredas, por fallecimiento de D. Evaristo Beredas Moreno, cuya testora soñada se le declare única heredera de dicho causante.

Este D. Evaristo Beredas Moreno nació en esta ciudad el día 16 de Agosto de 1838; era hijo legítimo de D. Andrés Beredas y de doña María Moreno, los cuales fallecieron, respectivamente, el 10 de Mayo de 1864 y el 19 de Febrero de 1869.

Tuvo D. Evaristo Beredas Moreno tres hermanos legítimos, llamados María de la Gloria, Rafael y María de los Dolores, y estuvo casado en únicas nupcias con doña Francisca Santaella Bejígar.

Falleció el D. Evaristo Beredas Moreno el día 22 de Octubre de 1923 bajo testamento que otorgó en esta ciudad ante el Notario de la misma D. Manuel María Bujalance Buñuel, con fe-

cha 13 de Julio de 1885, sin dejar herederos forzosos, disponiendo, entre otras cosas, que los bienes que le correspondieran en propiedad pasaran también en propiedad y por iguales partes a sus dos hermanos D. Rafael y doña Dolores Beredas Moreno, y si alguno hubiere fallecido, a sus hijos y descendientes en su representación, a cuyo efecto podrían dichos hermanos disponer libremente de ellos durante su vida; pero si a la muerte de los mismos quedasen bienes de que no hubieren dispuesto en vida, procedentes del D. Evaristo Beredas, éstos pasarán por partes iguales a sus sobrinos más próximos, y por los que hubiesen fallecido, sus descendientes en su representación.

Murió soltero D. Rafael Beredas Moreno el 14 de Diciembre de 1889. Nació también soltera doña María de los Dolores Beredas Moreno el día 11 de Julio de 1924. Falleció doña Francisca Santaella Bejígar, esposa de don Evaristo Beredas Moreno, con anterioridad a éste, o sea el día 19 de Febrero de 1906. Doña María de la Gloria Beredas Moreno, hermana del causante D. Evaristo, contrajo matrimonio con D. Antonio Uriarte Alarcón, de cuyo matrimonio hubo una sola hija legítima, llamada Esperanza Uriarte Beredas, habiendo fallecido la doña María de la Gloria en esta ciudad el día 27 de Noviembre de 1871.

En su consecuencia y habiendo comparecido ante este Juzgado doña Esperanza Uriarte Beredas, sobrina del causante D. Evaristo Beredas Moreno, solicitando se le declare única heredera del mismo, según se dijo, se cita y llama por medio del presente a las personas que se crean con derecho a los bienes de repetido causante, a fin de que comparezcan en los autos de que se ha hecho mérito, a decidirlo en forma, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose presente que este es el segundo edicto y que hasta la fecha no se ha personado nadie en dichos autos atribuyéndose derecho a los bienes del causante.

Dado en Baena a 27 de Julio de 1925.—El Secretario interino, J. Pérez Roselló.—El Juez de primera instancia, Mariano Torres Roldán.

X—2557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia del día 31 de Julio último, proferida en expediente de modificación y adición de apellido promovido por D. Ricardo Pi y de Font, que se tramita en la Secretaría de D. Carlos Roig, hoy vacante, se hace público que el nombrado D. Ricardo Pi y de Font, licenciado en Medicina y Cirugía, pide autorización para utilizar, con su nombre patronímico, el de Pi-Gibert, expresivo de los dos apellidos de su difunto padre D. Augusto, y poder, en consecuencia, firmar bajo su nombre y apellidos de Ricardo Pi-

Gibert y de Font; y se hace público a fin de que, en el término de tres meses que se señalan, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Barcelona, 3 de Agosto de 1925.—
El Secretario, Cándido García.

X—2555

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia del dia 25 de Octubre último, dictada en méritos del expediente de jurisdicción voluntaria ante dicho Juzgado, seguido sobre modificación de apellido, se anuncia que por D. Zoilo Agost Tatjé se ha solicitado en 12 de Octubre último la modificación del apellido de su hijo adoptivo Emilio Agost Tatjé para cambiar el segundo, o sea el de Tatjé, por el de Piera, que es el primero de la esposa legítima de D. Zoilo Agost Tatjé, habiendo al efecto presentado con su solicitud la escritura pública de adopción autorizada por el Notario de esta ciudad, D. Leopoldo Rodés, en 6 de Febrero último, de la que aparece que D. Zoilo Agost Tatjé adoptó, con el consentimiento expreso de su esposa doña Angela Piera Vergés al menor Emilio Ramón León Almatret y Frías, autorizándole para usar los apellidos Agost y Tatjé; la certificación del acta de nacimiento de Emilio Ramón León Agost Tatjé; la de matrimonio de D. Zoilo Agost Tatjé con doña Angela Piera Vergés, así como las de nacimiento de D. Zoilo Agost Tatches y la de doña Angela Piera Vergés.

Y para que conste a los efectos del artículo 71 del Reglamento del Registro civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el perentorio término de tres meses,

a contar desde el día de la publicación, se extiende el presente en Barcelona a 3 de Diciembre de 1924.—
El Secretario judicial, Federico Grases Vidal.

X—2549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Ramón Castán y Serrado, vecino de Chamartín de la Rosa, contra D. José Subilla Prieto, D. Jacobo Julio León y doña Valentina López Alonso o contra sus causahabientes si hubieren fallecido, sobre prescripción y cancelación de cargas que graván un solar en término de Madrid, sitio denominado Valle de Amaniel, ha admitido dicha demanda confiriendo traslado a los demandados y mandando emplazarles para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y siendo desconocido el domicilio de dichos demandados, por la presente se les emplaza a los fines y por el término expresado, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Colmenar Viejo, 8 de Mayo de 1925.
El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

X—2559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

Don Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en la pieza separada de declaración de herederos del juicio de abintestato de D. Alberto José de la Lastra y de la Vega, hijo de José y Luisa, nacido en esta capital el 3 de Enero de 1884, y declarada su presunción de muerte por sentencia de este

Juzgado de 22 de Diciembre de 1920 en ejecución de la cual se siguen aquellas actuaciones, anuncio por el presente la presunta muerte sin testar de dicho causante; que reclaman su herencia sus primos carnavales D. Lope Cipriano de la Vega Ortiz y doña Josefa Carrera Lastra, y llamo a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 4 de Agosto de 1925.—
Ante mí, Juan Castrillo. — El Juez, Juan Muñoz.

X—2456

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital, en auto de primero de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Rafael Secall Domingo, por el presente se hace público que en dicho auto se ha declarado en suspensión de pagos y en estado de insolvencia provisional al referido comerciante D. Rafael Secall Domingo, convocándose a todos sus acreedores a Junta general que tendrá lugar en el salón de actos del Palacio de Justicia de esta capital, situado en la calle Almirante Apodaca, número 2, el dia 24 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, habiéndose mandado que hasta el dia de la Junta estén de manifiesto en Secretaría y a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe del Interventor, las relaciones de activo, pasivo, Memoria, balance y proposición de convenio presentados por el suspenso, a fin de que puedan tomar las notas o copias de aquellos que deseen.

Sevilla, 3 de Agosto de 1925.—El Secretario (ilegible).

X—2553